

## RESOLUCIÓN

### “90º ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL FEMENINO”

---

1 DE OCTUBRE DE 2021

*"He trabajado para que en este país los hombres encuentren a las mujeres en todas partes y no sólo donde ellos vayan a buscarlas".* Estas palabras son de **Clara Campoamor**, figura imprescindible en el avance de los derechos de las mujeres en este país, y por quien este 1 de octubre celebramos el 90 aniversario de la aprobación del sufragio universal femenino.

Un derecho que había sido vetado a las mujeres de cualquier clase, raza, origen y condición socioeconómica a lo largo de toda la historia moderna, y que actualmente se considera reafirmado en España, aunque, como diría S. de Beauvoir, *"los derechos de la mujer nunca han deben darse por consolidados"*. Sin embargo, sigue estando muy lejos de alcanzarse en otras partes del mundo. La desigualdad de género se sigue manifestando en muchos grados y maneras según la zona del planeta de la que se trate. No hay más que mirar a países como Afganistán, Arabia Saudí o Emiratos Árabes, donde las mujeres tienen vetado el acceso a derechos básicos, en los que se las condena a la dependencia económica, social y personal respecto a los hombres, y también a la marginación, a la pobreza y a la explotación. Negar el derecho al voto de la mujer es negar su condición de ciudadana en toda su amplitud. Es una manifestación rotunda de la desigualdad entre las dos mitades de la humanidad, y repercute en sus posibilidades de desarrollo personal, educativo, social, económico y laboral.

Esta Resolución viene a ser un imprescindible reconocimiento a la abogada y política Clara Campoamor, y a su legado. Aún estamos lejos de poder afirmar que la igualdad real sea un hecho, pero igualmente es imprescindible reivindicar el avance conseguido gracias a la convicción, la valentía y la lucha de mujeres como la que aquí centra nuestro homenaje. Un legado que tenemos la obligación moral e histórica de proteger y acrecentar tomando su relevo en favor de la no discriminación por razón de sexo, y en la promoción de la participación de las mujeres en el ámbito económico, político, público y laboral. Más aún cuando la igualdad de género ha sido identificada como uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, el único transversal, que los 193 Estados que forman parte de las Naciones Unidas, España entre ellos, se han comprometido a alcanzar en el año 2030.

En nuestro ámbito laboral más próximo, en la AGE, y en el Ministerio, las Comisiones /Grupos Técnicos de Igualdad han de ser reivindicados como foros de primer orden en el trabajo de la Administración pública. Su contenido es transversal a toda su actividad. Debe ser, por tanto, el espacio de negociación desde el que se trabaje en la construcción de una cultura organizativa contraria a toda forma de discriminación, y desde el que se puede y debe dar visibilidad a las desigualdades y discriminaciones de su ámbito de actuación para contrarrestarlas. Esto obliga a un compromiso claro, contundente y decidido de cada Administración, y a desarrollar medidas de prevención y de erradicación de las discriminaciones en base a diagnósticos de la realidad, como puede ser el estudio de la brecha salarial de género, una de las consecuencias de la desigualdad económica. O combatir el acoso sexual y acoso por razón de sexo, para el que en la actualidad no contamos aún con un protocolo de actuación en la AGE, siendo aún la única referencia procedimental el Acuerdo de protocolo de 2011, que nunca se ha llegado a elevar a Real Decreto.

Este objetivo precisa, además, poner énfasis en la **formación con perspectiva de género** como herramienta prioritaria de concienciación y sensibilización en todos los niveles. No podemos luchar contra la desigualdad y discriminación por razón de sexo si no somos capaces de desentrañar los complejos y sutiles mecanismos con los que extiende sus redes en todos los planos de las relaciones, si no interiorizamos ni tenemos conciencia de lo que es, de cómo se manifiesta y de las herramientas, estrategias y recursos legales con los que contamos, o con los que deberíamos contar en el medio laboral para confrontarla.

Finalmente, esta Resolución ha de ser también una expresión de nuestra más **firme condena** contra una de las mayores expresiones de desigualdad, la **violencia de género**, así como de nuestro compromiso activo contra esta maldita lacra social. Ya son 40 víctimas mortales en lo que va de 2021 por esta causa: 35 mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y 5 menores que han perdido la vida a manos de sus propios padres, como ejercicio de violencia vicaria contra sus madres. En total, 1113 mujeres y 45 menores asesinados desde el 2003 y el 2013, respectivamente, fechas en las que se iniciaron los registros tanto de un tipo de violencia como de otro.

La Administración tiene una responsabilidad social con la ciudadanía a la que sirve, por lo que es imprescindible que promueva en su organización una cultura contraria a esta manifestación de violencia y favorezca la integración de las víctimas de violencia machista en el mundo laboral. E igualmente tiene una responsabilidad con las empleadas públicas que puedan ser víctimas de este horror, consolidando y cumpliendo con las medidas y normativa que ya existen para proteger y garantizar los derechos laborales que pudieran verse afectados por esta situación, y con ello también su independencia económica, tan necesaria para poder distanciarse de sus maltratadores.

Clara Campoamor murió en el exilio y en el olvido. Tenemos una deuda pendiente con ella que solo con su honesto recuerdo podremos compensar. Que no dejen de resonar ahora como entonces las palabras de Clara Campoamor: "He acusado las injusticias porque no quiero que mi silencio las absuelva". Sirva de homenaje a ella, no solo este humilde reconocimiento, sino también nuestro compromiso sindical a no silenciar ni oscurcernos ante las injusticias que de toda índole hemos de enfrentar.

